JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, siete de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	SERVIDUMBRE
Demandante	EEPPMM E.S.P.
Demandado	BLANCA CECILIA OCHOA Y OTROS
Radicado	2022 00202
Asunto	Releva perito, ordena oficiar

Con el escrito allegado al expediente, visible en el archivo 40 del expediente digital, se subsanan las exigencias esgrimidas en el auto proferido el 29 de mayo hogaño (archivo 39).

Siendo así y como quiera el sr. RICARDO CASTRILLÓN RESTREPO, quien fuera nombrado perito en el presente sumario, ha manifestado su imposibilidad de aceptar y tomar posesión legal en el cargo, se accede a la solicitud de reemplazo, la cual fuera también invocada conjuntamente con la apoderada judicial de la parte demandada (archivo 37).

Ahora bien, revisada la lista de auxiliares del Despacho, se advierte que no se encuentran inscritos peritos para la presente vigencia y con amplia experiencia en el asunto de este linaje.

Por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 48 del Código General del Proceso, permite que para estos efectos, se pueda acudir a instituciones especializadas, se ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que se sirva enviar una lista compuesta de cinco de sus afiliados que tengan conocimiento y experiencia en avalúo de daños y tasación de indemnizaciones a que haya lugar por la imposición de la servidumbre sobre el inmueble de propiedad del demandado. De la lista enviada, se indicará la dirección de contacto de cada uno de sus integrantes, a efectos de proceder a realizar la designación correspondiente.

Ofíciese en tal sentido.

6.

NOTIFIQUESE

LAURA ECHEVERRI TAMAYO

Juez

LET

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a588e65077c2af02743a4ba19bb39a09266bfadc74b6d6562b52ce2f8aba579b**

Documento generado en 07/07/2023 03:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica